



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

17º Sesión Ordinaria de Prorroga – 03-12-2008

PRESIDENTE: Alejandro Villemur.

SECRETARIA: Emilce Nelly Yunes.

CONCEJALES PRESENTES

Villemur, Alejandro.
Carmen del Valle Amico
Alicia Ludueña.
Ricardo Marino
Alfredo Cabeza
Iván Ponce
Carlos Isidori
Guillermo Skrt
Roberto Mosqueira.
Ramona B. Falcón
Juan Domingo Baptista
Raúl Rosenberg
Gladys Verdelocco
Ricardo L. Telleria

CONCEJALES AUSENTES

SUMARIO

I Actas

II Proyectos.

III Despacho de Comisión.

IV Notas Recibidas.

I- ACTAS

-16º Sesión Ordinaria realizada el día 19 -11-08.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

II – PROYECTOS

Expediente 4084-494 HCD/08
Bloque Unión Cívica Radical. Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo remita al HCD acuerdo conciliatorio y toda documentación referente al señor José Ambrosio Nahuelfil

VISTO:

El Expediente 1684/06, caratulado “NAHUELFIL, José Ambrosio c/ MUNICIPALIDAD DE PATAGONES s/Usucapión”, tramitado ante el Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Patagones y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 166 y 167 del expediente de referencia se habría pretendido homologar un Acuerdo Conciliatorio celebrado el día 15 de abril del año 2.008, entre las partes, por el cual la Municipalidad de Patagones cede los derechos de propiedad que le corresponden, entre otras, sobre las quintas 108-113 -118 y 119;

Que, la Señora Juez de Paz, fundamenta que: el Convenio acompañado, comprende un reconocimiento de la demandada, de la posesión pacífica pública e ininterrumpida por más de veinte años por parte del Señor NAHUELFIL, de la totalidad de los predios objeto del presente juicio;

Que, la Ley exige actos posesorios y no una expresión de voluntad del titular del dominio que se despoja de él mediante el allanamiento a la demanda (artículo 679 y siguientes del CPC). Por eso se dice que el allanamiento en los juicios de usucapión es ineficaz por tratarse de cuestiones de orden público, dado que se inferiría una grave lesión al ordenamiento jurídico sobre el dominio y su forma si se admitiera de conformidad de partes un proceso adquisitivo veinteñal (C.Civil y Com. Morin –Sala II-

1999/09/07, “ Fribe S.A. c/ Abella Carmen LLBA-2000-600) ;

... En los juicios de usucapión el allanamiento del demandado no exime al actor de la carga de probar sus afirmaciones y al Juez de dar su sentencia de acuerdo con los hechos alegados y probados. Ello así porque el efecto retroactivo de la sentencia declarativa de usucapión al día que comenzó a poseer el bien puede afectar directamente derechos de terceros (C.1a Civil y Com. San Isidro, Sala I-1988/10/25 “ Demarco Mirta C.c. Loran, Juan S. DJ-1989-1-567).-

..... El juicio de usucapión posee particulares características. Debe acreditarse en forma insoslayable el cumplimiento de los requisitos que la Ley impone para ello, lo que excluye el acuerdo de partes (sumario JUBA B301134 CC LP 1000657- RSD-245-3-S 9-10/2003, “ Agrofarm S.A. c/Instituto Agrario de la Provincia. de Buenos Aires y otros s/prescripción adquisitiva”;

Que, en base a estos fundamentos, resuelve no homologar el acuerdo acompañado.

Que, no se tiene conocimiento que aún este Honorable Cuerpo haya aprobado el aludido Acuerdo Conciliatorio de fecha 15 de Abril del año 2.008, lo que implicaría una violación de los principios que imperan el régimen municipal de gobierno, regulado a partir de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que en su artículo 55 establece que : “ el Concejo autorizará las transmisiones ...de los bienes públicos y privados municipales, por mayoría absoluta del total de sus miembros, las enajenaciones se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el art.59”;

Que, existe dictamen de Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente .2113-3283/94, que expresa: “Esta Asesoría General de Gobierno, adelanta que toda cesión de acciones o derechos atinentes a bienes inmuebles por parte de los municipios debe ajustarse a las mayorías calificadas que establecen los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, según la transmisión fuere a título oneroso o gratuito”;

Que, en el mes de agosto de 2.008, distintos medios gráficos y radiales difundieron un co-

municado de prensa de este municipio por medio del cual se ponía en conocimiento que se realiza en forma irregular la venta de parcelas en la zona complementaria, sector barrancas cercanas al río y otros puntos de la ciudad, advirtiendo sobre la “obligatoriedad de exigir al vendedor el plano de subdivisión aprobado o la escritura pública que certifique tal aprobación”;

Que, por la descripción que se hace, se presume que podría tratarse de tierras de propiedad municipal;

Que, se tiene conocimiento que varias personas habrían adquirido inmuebles de un presunto loteo de estas tierras “de propiedad municipal”, ejecutado por un particular;

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CÍVICA RADICAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1: Solicitase, al Departamento Ejecutivo, remita a este Honorable Concejo Deliberante, con carácter de URGENTE, para su tratamiento, el Acuerdo Conciliatorio, celebrado el día 15 de abril del año 2.008, con el Señor José Ambrosio NAHUELFIL.-

ARTICULO 2: Solicitase, al Departamento Ejecutivo remita a este Honorable Concejo Deliberante, si existiese, toda otra documentación o expediente relacionado con el tema, a los efectos de su consideración, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3: Solicitase, al Departamento Ejecutivo, instruya al área de Asesoría Legal de la Municipalidad, para que en un plazo perentorio, eleve a este Honorable Cuerpo, un informe en el que se exponga sobre lo actuado en el expediente mencionado en el visto.-

ARTICULO 4: Se adjunta al presente: - Copia de Informe sobre la “Cesión de Bienes” de la Asesoría General de Gobierno.-

- Copia de una publicación en el diario digital La Palabra de fecha 20/8/2008.-

ARTICULO 5: De forma.-

PASE A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS
PUBLICAS
APROBADO POR MAYORIA
(10 VOTOS AFIRMATIVOS
2 NEGATIVOS)

Expediente Nº 4084- 495 HCD/08

Bloque Unión FREPAVI – PJ. Eleva Proyecto de Ordenanza determinando requisitos para acceder al Programa de subsidios destinados a madres adolescentes en riesgo.

VISTO:

El expediente 4084-50HCD/07 y la ordenanza 038/07 de Creación del Programa de Subsidios para Madres Adolescentes en Riesgo y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la información suministrada por la Contaduría Municipal no se ha ejecutado la partida 5.1.4.7 correspondiente a la jurisdicción 1110102000-Secretaría de Gobierno-Programa 20-02 Desarrollo y asistencia Social a la Comunidad-Atención Integral-3º Edad creada para la atención del programa citado en los vistos,

Que deberá reglamentarse este beneficio a la brevedad posible a los fines del usufructo del mismo por el sector de la comunidad para el que ha sido creado,

Que para su ejecución corresponde la confección de una planilla donde consten los datos personales de las aspirantes a acceder al beneficio, su hijo o hijos, su grupo conviviente, los ingresos del mismo y el informe socio-ambiental de acuerdo al formulario tipo utilizado por la Dirección de Acción Social,

Que deberá definirse la documentación a presentar y se modificará el área responsable de evaluar, controlar y monitorear el cumpli-

miento de los requisitos establecidos en el artículo 3º de la citada ordenanza,

Que a los fines de la evaluación de los aspirantes a usufructuar del beneficio deberán reconsiderarse los organismos que se proponen en el artículo nº 4 de la ordenanza nº 038/07.

Que, además, deberá considerarse y definirse el importe de cada beneficio en función de cubrir las necesidades básicas de las personas que accedan al mismo atento los fines para los que se otorga,

Que deberá determinarse hasta que edad se considera a una persona adolescente en consonancia con el criterio establecido en el Código Civil de la Nación Argentina,

Que, considerando el carácter transitorio del beneficio, el mismo será dado de baja de acuerdo al criterio adoptado en la presente una vez cumplidos los cometidos de su otorgamiento que para el caso se trata de la finalización de los estudios primarios, secundarios y/o terciarios,

Que, a los fines de incentivar la culminación de los estudios, deberá implementarse una continuidad del beneficio por un tiempo determinado aún habiendo cursado y aprobado los mismos,

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION PARTIDO JUSTICIALISTA - FRENTE PARA LA VICTORIA ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE

ORDENANZA

ARTICULO Nº 1: Determinénse para acceder al Programa de Subsidios Para Madres Adolescentes en Riesgo los siguientes requisitos:

- a) Ser madre de hasta 21 años de edad.
- b) Tener 2 años de residencia con domicilio legal constatable en el Partido.
- c) Estar cursando o estar inscripto para comenzar a cursar, estudios primarios o secundarios.
- d) Ser argentina nativa o naturalizada.
- e) Para extranjeras: cinco años en el país y dos de residencia constatable en el distrito.

- f) No estar amparado por ningún otro régimen promocional.
- g) No desempeñar actividad rentada alguna.

ARTICULO Nº 2: Será condición indispensable ser menor de 21 años al momento de solicitar el beneficio pero, de ser otorgado, permanecerán gozando del usufructo del mismo todos los casos en que se haya acreditado continuidad y rendimiento en los estudios aunque hayan superado esta edad.

ARTICULO Nº 3: Las beneficiarias del presente Programa deberán presentar al inicio del ciclo lectivo y trimestralmente hasta el final del mismo la correspondiente certificación de alumno regular a los fines de conservar el subsidio. La no presentación de este documento determinará la baja del beneficio

ARTICULO Nº 4: El beneficiario que repitiera el año estando en usufructo del programa será dado de baja cuando culmine el ciclo lectivo y no podrá percibir el subsidio durante el año escolar inmediato posterior.

ARTICULO Nº 5: El importe del subsidio equivaldrá al 75 % (setenta y cinco por ciento) del sueldo básico de la categoría inferior del escalafón municipal y será liquidado por la Contaduría en los primeros diez días de cada mes.

ARTICULO Nº 6: Una vez cumplido el objetivo para el cual fuera otorgado y debidamente acreditada la finalización y aprobación del cursado regular de estudios con la correspondiente documentación del establecimiento educativo, el beneficio seguirá vigente por el término de seis meses.

ARTICULO Nº 7: La Dirección de Acción Social, a través del Área de Pensiones será responsable de inscribir a las aspirantes en todo el Partido de Patagones, corroborando la veracidad de los datos a través de la correspondiente documentación, realizar el seguimiento del programa en función del cumplimiento del re-

quisito académico e informar mes a mes las altas y bajas del subsidio.

ARTICULO N° 8: El otorgamiento de un beneficio se realizará por el acto administrativo correspondiente, con la aprobación del Intendente Municipal y dará lugar a la conformación de una carpeta de seguimiento del beneficiario a través del Área de Pensiones de la Dirección de Acción Social.

ARTICULO N° 9: El orden de prioridades para acceder a este beneficio será establecido en función del informe socio-económico y el lapso de tiempo que reste para culminar los estudios, sean estos primarios, secundarios y/o terciarios.

ARTICULO N° 10: Deróguese el artículo 4º y 6º de la Ordenanza n° 038.

ARTICULO N° 11: Facúltase al Departamento Ejecutivo a disponer las fechas de inscripción y todas las medidas necesarias, en el estricto marco de la presente reglamentación, para poner en funcionamiento el Programa de Subsidios para Madres Adolescentes en Riesgo a partir de la ejecución del presupuesto para el año 2009.

ARTICULO N° 11: Modifícase el Artículo N° 3 de la Ordenanza N° 038, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º: Como contraprestación al beneficio obtenido la adolescente deberá iniciar o completar sus estudios primarios, secundarios y/o terciarios reconocidos oficialmente, que se cursen dentro del Partido de Patagones.-“

ARTICULO N° 12: Apruébase la planilla de solicitud del beneficio adjunta a la presente como Anexo I.

ANEXO I

Municipalidad de Patagones

SOLICITUD DE SUBSIDIO

Ordenanza 038 (Programa de madres adolescentes en riesgo)

1. DATOS DE LA BENEFICIARIA:

DATOS PERSONALES:

Apellido/s y Nombres/s completos:

.....

Nacionalidad:.....Estado

Civil.....Fecha Nac.....

Cantidad de hijos a cargo

.....

Documento de identidad tipo y número:

.....

Domicilio: Ca-

lle.....N°.....

....Piso.....Dpto.....

Locali-

dad:.....Partido

.....C.P.

Si es extranjero: Fecha de ingreso al país.....Tiene radicación?.....

Datos del establecimiento escolar:

.....

Indique si ya estaba cursando estudios o recién ingresa.....

Si estaba cursando indique en que año.....

DATOS DE LOS PADRES:

Apellido/s y Nombre/s del Padre:

.....

Documento de identidad

N°:.....; L.E, C.I DNI

¿Convive con la solicitante? Si..... No....

Apellido/s y Nombre/s de la ma-

dre:.....

Documento de identidad

N°:.....; L.C, C.I DNI

¿Convive con la solicitante? Si..... No....

DATOS DEL O LOS HIJOS A CARGO:

APELLIDO/SYNOMBRE/S EDAD N°DE

DOCUMENTO CONVIVE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (autorizado para el cobro):

Apellido/s y Nombres/s completos:

.....

Nacionalidad:.....Estado
 Civil.....Fecha Nac.....
 Documento de identidad tipo y número:

 Domicilio:Ca-
 lle.....Nº.....
Piso.....Dpto.....
 Locali-
 dad:.....Partido
C.P.
 Ocupa-
 ción.....2

DATOS DEL CONYUGE:

Apellido/s y Nombres/s completos:

Nacionalidad:.....Estado
 Civil.....Fecha Nac.....
 Nacionali-
 dad:.....Edad.....Ocupación:..
Ingresos.....
 Percibe otros benefi-
 cios?.....Tipo.....Monto...

3. PERSONAS (FAMILIARES O NO) QUE CONVIVAN CON EL INTERESADO: APELLIDO Y NOMBRES EDAD ESTADO CIVIL INGRESOS

Los datos que he consignado en la presente
 DECLARACION JURADA son correctos y
 completos y no he omitido ni falseado dato
 alguno que deba contener, siendo fiel expresión
 de la verdad.

Firma del Representante Legal

Lugar y fecha

Firma
 o Impresión digital del Interesado

CERTIFICACION DE IDENTIDAD Y FIRMA

CERTIFICO que los datos personales del soli-
 citante como los de los familiares declarados,
 son copia fiel de los obrantes en los documen-
 to/s de identidad y partida/s que en cada caso se
 indica y que tuve a la vista, y que la firma es-
 tampada/impresión digital fue colocada en mi
 presencia.

Lugar y fecha

Firma del Funcionario Interviniente y
 Sello Aclaratorio

**PASE A COMISION DE ASUNTOS
 LEGALES
 APROBADO POR UNANIMIDAD**

Expediente 4084-500 HCD/08

Bloque Unión Vecinal de Partido de Patagones.
 Eleva Proyecto de Resolución declarando de
 Interés Municipal el Seminario “Aportes sobre
 la figura del Defensor del Pueblo y Defensa del
 Consumidor”

VISTO:

La nota Nro. 160, presentada a este
 Honorable Concejo por integrantes de la Coali-
 ción Cívica, en representación del Senador
 Provincial Luis Porfirio Malagamba, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se informa a este Cuerpo de
 la realización de un Seminario denominado
 “Aportes sobre la figura del Defensor del Pue-
 blo y Defensa del Consumidor”, el día 12 de
 Diciembre a partir de las 19 horas, en este re-
 cinto, donde disertarán el Senador Provincial
 Luis Porfirio Malagamba y la Legisladora
 Magdalena Odarda.

QUE, dicho evento será gratuito y abierto a
 todos los ciudadanos por lo que implica la difu-
 sión de toda la información referida a estas fi-
 guras, de suma trascendencia para todos los
 habitantes en lo referido a la defensa de sus
 derechos.

QUE, este instituto es una herramienta que facilita la participación y el control ciudadanos, tan importantes de desarrollar en un sistema democrático.

QUE, por todo los fundamentos vertidos, los firmantes solicitan la Declaración de Interés Municipal del mencionado seminario.-

Por todo ello, el BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNIÓN VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente Proyecto de:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal al Seminario “ Aportes sobre la figura del Defensor del Pueblo y Defensa del Consumidor”, el que se llevará a cabo el día 12 de Diciembre en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, y donde disertarán el Senador Provincial Luis Porfirio Malagamba y la Legisladora Provincial Magdalena Odarda.

ARTÍCULO 2º: De forma.-

SE LE ANEXA NOTA N° 160

APROBADO POR MAYORIA

Expediente 4084-501 HCD/08
Bloque Unión Cívica Radical – Union Vecinal del Partido de Patagones. Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo autorice la presencia ante el HCD del Subsecretario de Seguridad ref. denuncia formulada por detenidos en la Dependencia Policial de Patagones

VISTO

Los Artículos 20, 30 y 194 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Capítulo II, Artículos 75 y 77, Inciso b), Capítulo IV, Artículo 108; inc 7º de la ley Orgánica de las Muni-

cipalidades (Decreto 06769/1958) y los hechos denunciados por la madre de uno de los detenidos alojados en dependencias de la Policía Comunal de Carmen de Patagones y que tomaran estado publico en medios escritos, televisivos y radiales el día 27 de Noviembre del corriente año y

CONSIDERANDO

Que, los hechos mencionados implican una fuerte denuncia por presunto mal desempeño de funcionario público y abuso de autoridad por parte de personal policial,

Que, la denuncia es avalada por la presentación de un recurso de “Habeas Corpus” por parte de uno de los detenidos en la dependencia policial, dirigida a la representante local de Derechos Humanos,

Que, prueba de ello es la nota elevada a los concejales por la señora Rosalía Jara, madre de uno de los detenidos, con copia del recurso presentado y que se adjuntan al presente proyecto.- Ambos testimonios constituyen la razón de ser de la presente iniciativa,

Que, dada la gravedad de lo denunciado, corresponde a este cuerpo solicitar los informes pertinentes al área del Departamento Ejecutivo involucrada, a fin de arrojar claridad sobre lo acontecido,

Que, el Honorable Concejo Deliberante posee la herramienta normativa y administrativa que permita acercarnos a la verdad, para establecer si se incurrió en alguna violación de los derechos de los detenidos por parte de quienes, en nombre y figura del estado, detentan el poder de policía,

POR ELLO, EL BLOQUES DE LOS CONCEJALES DE LA UNION VECINAL DE PATAGONES Y LA UNION CIVICA RADICAL DE PATAGONES, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE

RESOLUCION

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo, considere autorizar la presencia ante el Honorable Concejo Deliberante, al Subsecretario de Seguridad; señor Jorge Cattellani, para

que un plazo máximo de 15 días, proceda a informar sobre el contenido de la denuncia formulada por detenidos en la dependencia policial de Carmen de Patagones.-

ARTÍCULO 2: De forma.-

**APROBADO POR MAYORIA CON
MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
(2 ABSTENCIONES)**

III-EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION

Comisión de Hacienda y Presupuesto

Expediente N° 4084- 5455/08
Secretario de Hacienda. S/ venta automóvil
Peugeot 504 diesel dominio N° DGS886

VISTO:

Lo obrante en el Expediente N° 4084-5455/08,
y.-

CONSIDERANDO:

Que, se ha solicitado una cotización oficial por la unidad Peugeot 504 Diesel – Dominio DHG 886 – año 1995, a los efectos de renovar el parque automotor.-

Que, esta unidad es utilizada por el Área de Salud, para realizar distintos tramites dentro de la localidad.-

Que, el mencionado utilitario fue entregada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con un desgaste importante y es conveniente su renovación debido alto costo de mantenimiento.-

Que, la venta que se pretende realizar es una Unidad Peugeot - Modelo 504 Diesel – sedan 4 puertas – Motor N° 103921 – Chasis N° 5202598 – Dominio DHG 886 – Año 1995, destinando los fondos a la compra de una Unidad 0Km, afectada a la Jurisdicción de Salud.-

Que, a foja 6 (seis) se encuentra la cotización de Provincia Seguros, valuado en la suma de Pesos DIECISIETE MIL (\$17.000,00).-

Que, dicha solicitud se encuadra dentro del Artículo 161º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en la que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar la venta de la unidad mencionada.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a vender el vehículo de propiedad Municipal - Marca Peugeot – Modelo 504 Diesel – Sedan 4 puertas – Motor Peugeot N° 103921 – Chasis Peugeot N° 5202598 – Dominio N° DHG 886 – Año 1995.-

ARTICULO 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal el uso de los fondos de la venta, para la compra de la Unidad O km.-

ARTICULO 3º: La operatoria será el llamado a licitación por la Unidad O km, entregando a cuenta de pago el vehículo usado, tomando, como referencia su venta al precio de la cotización oficial y la oferta no debe ser inferior al 75% (setenta y cinco por ciento) de la tasación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 03-12-08.
REGISTRADA BAJO EL N° 349

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084- 322 HCD/05
Sueldo Roberto. Solicita eximición de Tasa Municipal.

VISTO:

Lo obrante en el Expediente N° 4084 – 322 HCD/05, en el cual el Sr. Sueldo Roberto Modesto – L.E N° 5.429.954, solicita la condonación de deuda de la “Tasa por Servicios Urbanos”, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, tiene la facultad de condonar deudas, siempre cuando el solicitante sea un pensionado, jubilado, discapacitado, desocupado, empleados de cualquier actividad, beneficiarios de planes sociales de empleo, y agentes de servicios comunitarios o Institución con fines sociales.

Que, lo solicitado por el Contribuyente corresponde a los Ejercicios 2001 – 2002 – 2004 y 2005.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda de la Tasa por Servicios Urbanos – Ejercicios 2001 – 2002 – 2004 y 2005, al Sr. SUELDO ROBERTO MODESTO – L.E N° 5.429.954, del inmueble ubicado en calle Villegas N° 632, denominado catastralmente como: Partida 5928/6-00 – Circunscripción I – Sección A – Manzana 54 – Parcela 1k, de Carmen de Patagones, por un monto de Pesos SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CTVOS. (\$791,46).-

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 03-12-08.
REGISTRADA BAJO EL N°350

APROBADO POR MAYORIA

Expediente 5456/08
Secretario de Hacienda. S/ venta de automóvil Fiat Brava EL.XI.6.1 dominio DPH 881 .-

VISTO

El Expediente N° 4084-5456/08

CONSIDERANDO:

Que, se ha solicitado una cotización oficial por la unidad Fiat - Dominio DPH 881 - Año 2001, a los efectos de renovar el parque automotor.-

Qué, esta unidad es utilizada por distintos funcionarios para realizar comisiones a la Ciudad de La Plata y Buenos Aires.-

Qué, se encuentra en un momento justo, para ser renovada, debido a los casi 300.000Km que tiene, donde se debe tener vehículos confiables, seguros.-

Qué, la venta que se pretende realizar es una Unidad Fiat, Modelo Brava ELX 1.6.1, sedan 5 puertas, Motor Fiat N° 182A40000384445 - Chasis Fiat N°9BD18246612025639 - Dominio N° DPH 881, destinando los fondos a la compra de una Unidad 0Km, con destino a la Jurisdicción del Intendente Municipal.-

Qué a foja 4 se encuentra la cotización de Provincia Seguros, valuado en la suma de Pesos VEINTISIETE MIL (\$27.000,00).-

Qué, dicha solicitud se encuadra dentro del Artículo 161 de la Ley Orgánica de las Munici-

palidades de la Provincia de Buenos Aires, en la que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar la venta de la unidad mencionada.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a vender el vehículo de propiedad Municipal - Marca Fiat – Modelo Brava ELX 1.6.1 – Sedan 5 puertas – Motor Fiat N° 182A40000384445 – Chasis Fiat N° 9BD18246612025639 – Dominio N° DPH 881 – Año 2001.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal el uso de los fondos de la venta, para la compra de la Unidad O km.-

ARTICULO 3º: La operatoria será el llamado a licitación por la Unidad O km, entregando a cuenta de pago el vehículo usado, tomando, como referencia su venta al precio de la cotización oficial y la oferta no debe ser inferior al 75% de la tasación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 03-12-08.
REGISTRADA BAJO EL N° 351

APROBADO POR MAYORIA

Expediente 4084- 491 HCD/08
Bloque Unión Cívica Radical y Unión Vecinal del Partido de Patagones.

ARCHIVO – RESOLUCION N° 379

APROBADO POR MAYORIA (3 VOTOS EN CONTRA BLOQUE UCR Y VECINAL)

Expediente N° 4084- 297 HCD/08.
Bloque UCR- Raul Rosenberg
Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo no aplicar ningún tipo de incremento o modificación en las Tasas Municipales, durante el actual Ejercicio

ARCHIVO – RESOLUCION N° 380

APROBADO POR MAYORIA (3 VOTOS EN CONTRA BLOQUE UCR Y VECINAL)

Expediente N° 4084- 171 HCD/07.
Dr. Tomas Rebora. Refiere a ejecución de deuda del señor José María Aurrecochea

ARCHIVO – RESOLUCION N° 381

APROBADO POR MAYORIA (3 VOTOS EN CONTRA BLOQUE UCR Y VECINAL)

Comisión de Tierras y Obras Públicas

Expediente N° 4084- 293 HCD/01.

Stribing Mario Ricardo. Sta una parcela en la zona denominada futuro Parque Industrial

VISTO:

El acta Acuerdo suscripta entre La Municipalidad de Patagones y el Sr. STRIBING MARIO RICARDO – DNI. N° 13.899.8808, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal N° 105/2001, se autoriza al Sr. STRIBING MARIO RICARDO, la ocupación de un lote de terreno en el Sector Planificado Industrial de Carmen de Patagones.-

Que, dicho terreno esta individualizado como Chacra 186 – Fracción I – Parcela 22, destinado el mencionado lote a funcionamiento del Proyecto de Envasado de Carbón y Construcción de Aberturas de Maderas.-

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ordenanza 45 HCD/02, se procede a la desafectación del lote ubicado en el Sector Industrial Planificado de la Ciudad de Carmen de Patagones.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto, la adjudicación otorgada al Sr. STRIBING MARIO RICARDO - DNI. N° 13.899.880, del lote identificado como chacra 186 – Fracción I – Parcela 22, destinado al funcionamiento de Proyecto de Envasado de Carbón y Construcción de Aberturas de Maderas, en el Sector Planificado de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honora-

ble Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 03-12-08.
REGISTRADA BAJO EL N° 352

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente N° 54 HCD/01

Sandra Paulina Sanchez. Solicita terreno ubicado en Boulevard Moreno y Francisco Arro.-

ARCHIVO – RESOLUCION N° 382

**APROBADO POR MAYORIA
(3 VOTOS EN CONTRA BLOQUE UCR Y
VECINAL)**

Expediente N° 4084- 323 HCD/08.

Contreras Miguel Angel. Solicita alumbrado publico y señalización en calle Juan de la Piedra y Ruta Nacional N° 3

ARCHIVO – RESOLUCION N° 383

**APROBADO POR MAYORIA
(3 VOTOS EN CONTRA BLOQUE UCR Y
VECINAL)**

Expediente N° 4084- 463 HCD/08. Comunidad Traun Peñi. Solicitan espacio publico ubicado en el Cerro de la Caballada para

realizar rogativa anual los días 17 y 18 de octubre de 2008-12-02

ARCHIVO – RESOLUCION N° 384

**APROBADO POR MAYORIA
(3 VOTOS EN CONTRA BLOQUE UCR Y
VECINAL)**

Comisión de Asuntos Varios

Nota con Despacho

Nota N° 158

Lic. Jorge Bustos Dtor. Museo Histórico Regional Emma Nozzi. Eleva documentación referente al expediente N° 4084- 412 HCD/08 (ref. al retiro del Recinto del HCD Retrato de Lacarra)

ANEXO AL EXPEDIENTE 4084- 412 HCD/08

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente N° 4084- 5310/08

Nietas de Doña Julia R. De Henry. Solicita imposición de nombre a una calle de la ciudad o a una sala de salud.-

PASE AL MUSEO PARA DICTAMEN Y LUEGO A LA COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente N° 4084- 295 HCD/08.

Bloque UCR – Raul Rosemberg. Eleva Resolución expresando el apoyo del HCD al reclamo que viene realizando los productores agropecuarios del Partido de Patagones.-

SE ANEXA AL EXPEDIENTE 4084- 294 HCD/08 Y PASA A LA COMISION DE ASUNTOS AGROPUECUARIOS COMERCIO INDUSTRIA Y TRABAJO

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente N° 4084- 294 HCD/08.

Bloque UCR. Eleva Proyecto de Resolución respaldando a los productores agropecuarios del Partido de Patagones

SE LE ANEXA EL EXPEDIENTE 4084- 295 HCD/08 Y PASA A COMISION DE ASUNTOS AGROPUECUARIOS COMERCIO INDUSTRIA Y TRABAJO

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente N° 4084- 385 HCD/08.

Presidente Tiro Federal 7 de Marzo. Solicita Declaración de Interés Municipal solicitando declarar de Interés Municipal al Tiro Federal 7 de Marzo de Carmen de Patagones

ARCHIVO – RESOLUCION N° 385

**APROBADO POR MAYORIA
(3 VOTOS EN CONTRA BLOQUE UCR Y
VECINAL)**

Expediente N° 4084- 444 HCD/08

Presidente HCD. Eleva Proyecto de Resolución solicitando declarar de Interés Municipal al “Grupo Maragatos de Radioaficionados”

ARCHIVO – RESOLUCION Nº 386

**APROBADO POR MAYORIA
(3 VOTOS EN CONTRA BLOQUE UCR Y
VECINAL)**

Comisión de Seguridad Higiene y Medio
Ambiente

Expediente Nº 4084- 133 HCD/07
Prof. Darío Hernán Rica. Eleva denuncia por
contaminación.

SE ELEVA COPIA AL JUZGADO DE PAZ Y
VUELVE A COMISION

APROBADO POR UNANIMIDAD

Comisión de Asuntos Agropecuarios Co-
mercio e Industria y Trabajo

Nota con Despacho

Nota Nº 72
Asociación Ganadera Productores, Fuerzas Vi-
vas. Eleva nota informando miembros para in-
tegración Foro Problemática Agropecuarias

Nota Nº 73
Concejales Ricardo Marino Juan Domingo
Baptista. Elevan documentación de lo actuado
en Capital Federal respecto a la Ley 12.322

Nota Nº 79
Corporación Comercio e Industria de Patago-
nes. Solicita la participación en la Comisión
Permanente de Asuntos Agropecuarios Comer-
cio e Industria y Trabajo.-

SE RETIRA DEL TRATAMIENTO DE LA
SESION

Nota Nº 96

Productores Agropecuarios Autoconvocados.
Solicitan se reúna el Foro Agropecuario.

SE ANEXAN AL EXPEDIENTE Nº 4084- 46
HCD/07

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente Nº 4084- 5417/08
Intendente Municipal. Eleva convenio de Co-
operación e/ la Municipalidad de Patagones y el
Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia
de Buenos Aires.-

VISTO:

El Convenio entre el MINISTERIO DE
ASUNTOS AGRARIOS Y LA
MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el presente tiene por objeto que ambas
partes firmantes acuerdan coordinar y comple-
mentar los medios y esfuerzos necesarios ten-
dientes a optimizar e intensificar la la producti-
vidad del sector ganadero provincial, mediante
mutua asistencia y asesoramiento profesional,
para posibilitar la concreción de los objetivos
que se acuerdan. Ambas instituciones se com-
prometen a desarrollar acciones conjuntas ten-
dientes a la implementación de EL PLAN en
establecimientos agropecuarios ubicados en el
Partido de Patagones y que las partes declaran
conocer.-

Que, El Ministerio se compromete a otorgar
para el ejercicio que finaliza el 31 de Diciembre
de 2008, simultáneamente con la aprobación
del presente convenio, en las condiciones esta-
blecidas en el Decreto Nº 467/2007 y previo
dictado del acto administrativo correspondiente,
un subsidio por la suma de pesos trescientos
cincuenta y siete mil cuatrocientos (\$357.400).-

Que, El Municipio a través del órgano compe-
tente, se compromete a desarrollar las activida-
des que se detallan en el apartado 2.2. titulado
“Los Municipios”, del Anexo 2 del Decreto Nº
(Plan Ganadero Provincial Más y Mejores Car-
nes).-

Que, el presente Convenio tendrá una duración de cinco (05) años, y comenzará a regir a partir de la aprobación del mismo por las respectivas autoridades que deban refrendarlo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio y sus Anexos I y II, suscripto entre el MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, a fines de que ambas partes acuerdan coordinar y complementar los medios y esfuerzos necesarios tendientes a optimizar e intensificar la productividad del sector ganadero provincial, mediante mutua asistencia y asesoramiento profesional.-

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 03-12-08.
REGISTRADA BAJO EL N° 353

APROBADO POR UNANIMIDAD

IV - NOTAS RECIBIDAS

Nota N° 160
Bloque Unión Vecinal del Partido de Patagones
Eleva nota de representantes de la Coalición Cívica de Patagones y senador Luis Malagamba

(solicitud de Declaración de Interés Municipal al seminario “Aportes sobre la figura del Defensor del Pueblo y Defensa del Consumidor”) SE ANEXA AL EXPEDIENTE N° 4084- 500 HCD/08

Nota N° 161

Instituciones Barriales de Carmen de Patagones. Solicitan tratamiento urgente ref. a modificación del recorrido de la línea urbana de colectivos

Pase a Comisión de Asuntos Varios.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

Lee resumen de lo ocurrido en el 4º Foro de Concejales de la Patagonia

CUARTOS INTERMEDIO:

Se hace entrega de dos presentes a miembros de la Subprefectura Patagones (Melillan Felisario y Gauna David) por su participación en el 4º Foro de Concejales Patagónicos)

El señor Héctor Campos refiere al expediente 4084 471 HCD/08 y manifiesta sobre documentación que presenta para ser anexado al expediente que obra en la Comisión de Asuntos Varios.-

EXPEDIENTES INGRESADOS POR EL ART. 80 DEL R I

Expediente N° 4084- 499 HCD/08.
Iniciado: Bloque Unión Frente para la Victoria-PJ. S/ distinguir con el nombre Francisco Recondo a una de las calles de la localidad de Villalonga.

Pase al D. Ejecutivo

Expediente N° 4084-131HCD/07.
Iniciado: Héctor Ismael Tessitore. S/ espacio público para instalación de un carrito de comidas rápidas.

VISTO:

El artículo 77º - inciso a - de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 173 promulgada bajo Decreto N° 2717/07, se había cedido al señor Héctor Ismael TESSITORE- DNI: 10832130-Domicilio en calle Magaldi N° 833 de la ciudad de Viedma, el espacio público ubicado en la Primera Bajada denominada "Gabriela CASANO, para instalar un carrito de comidas rápidas.

Que, el pedido para la instalación del carrito de comidas rápidas, fue realizado por el señor TESSITORE, para ocupar el espacio público en la temporada estival 2007/2008.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades, tiene facultades para disponer de los bienes públicos del Estado.

Que, de acuerdo a lo expuesto anteriormente en los Considerandos, este H.C.D, decide retrotraer al dominio Municipal el espacio público cedido al señor TESSITORE.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Derogase la Ordenanza N° 173, promulgada bajo Decreto N° 2717/07, por la cual se había cedido el espacio público al señor Héctor I. TESSITORE- DNI: N° 10832130, en la Primera Bajada denominada "Gabriela Cassano", para la instalación de un Carrito de Comidas Rápidas en la temporada estival 2007/2008.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 03-12-08.
REGISTRADA BAJO EL N° 354

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084- 5512/08.

Iniciado: Club Social y Deportivo Jorge Newbery. S/ autorización para realizar una rifa

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 5512/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JORGE NEWBERY**", solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase a el **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JORGE NEWBERY**, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 6.500 (SEIS MIL QUINIENTAS) Boletas con un número, cada una de cuatro cifras.
- 350 (TRESCIENTOS CINCUENTA) Boletas con diez 10 números, cada una de cuatro cifras – Valor pago es de Pesos TRESCIENTOS (\$300,00), cada uno, pagaderos al contado o hasta en 10 cuotas.

Los Premios y Sorteos serán los siguientes:

*** FECHA DE SORTEO:** El Último Sábado de Noviembre de 2009 – por Lotería Nacional.

- **Premio:** 1º Un automóvil Renault MEGANE cuatro puertas, 0Km.
- **Premio:** 2º Un T.V. Color 29 pulgadas.
- **Premio:** 3º Un T.V. Color 21 pulgadas.
- **Premio:** 4º Un Microonda.
- **Premio:** 5º Una Multi - Procesadora.

*** SORTEO POR PAGO DE CONTADO:**

- **Premio:** 1º Un automóvil Renault Clio 1.3 3p base 0 Km.
- **Premio:** 2º Un T.V. 21 Pulgadas.

*** SORTEOS MENSUALES:**

- Desde la adquisición hasta el mes de Octubre año 2009.

Realizándose el último sábado de cada mes por Lotería Nacional. Con el siguiente premio:

- Premio: 1º Una Multi – Procesadora.
- Premio: 2º Una cafetera 12 p.

ARTICULO 3º: La responsable de la Venta de la Rifa Municipal estará a cargo de los Sres: HERRERO RUBÉN DNI N° 8.188.215 – MOSMAN ADRIANA DNI N° 16.657.511 – ANTONMARIONI EDUARDO DNI N° 11.965.837 – HERRERO MAURO DNI N° 25.907.787 – ALBRECH CAMILA DNI N° 32.512.960 – ANTONMARIONI CAROLINA DNI N° 35.385.446 – CALVO JULIO DNI N° 10.825.316 – CALVO MARINA DNI N° 28.630.825 – LUJAN ANGEL DNI N°

16.394.128 – GUERRINI OMAR DNI N° 10.161.305 – LOMBARDO OSVALDO DNI N° 10.611.885, cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente

ARTICULO 4º Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 03-12-08.
REGISTRADA BAJO EL N° 355

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084- 1260/94.

Iniciado: Comisión de Fomento Barrio Pueblo Nuevo. S/ cesión de uso de terreno Mza-137, Parc- 5ª, Secc- B, Circ- I, para construcción de sede.

VISTO:

El Expediente N° 4084 – 1260/94, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones de referencia tramita la solicitud del Terreno identificado catastralmente como circunscripción I – Sección B – Manzana 137 – Parcela 5a, por la Comisión de Fomento Barrio Pueblo Nuevo.-

Que, oportunamente se otorgó la tenencia, por Ordenanza N° 386/94, del predio en cuestión a la Comisión de Fomento del Barrio Pueblo Nuevo.-

Que, por Ordenanza sancionada del Honorable Concejo Deliberante bajo el N°298 y Decreto Municipal N° 1790/08, se derogó la Ordenanza 386/94, pasando a propiedad del Municipio.-

Que, el citado lote será destinado en tenencia precaria por el término de cinco (5) años, nuevamente a favor de la Comisión de Fomento

Barrio Pueblo Nuevo, para la terminación de la sede social.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Otorgase la tenencia precaria por el término de cinco (5) años, a partir de la promulgación de la citada Ordenanza, el lote identificado catastralmente como Circunscripción I – Sección B – Manzana 137 – Parcela 5ª, a favor de la COMISIÓN DE FOMENTO BARRIO PUEBLO NUEVO DE CARMEN DE PATAGONES, con destino a la terminación de la sede social.--

ARTICULO 2º: En caso de que la citada Comisión quedara acéfala o sin funcionamiento, automáticamente el citado lote quedará en posesión del Municipio.--

ARTICULO 3º Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 03-12-08.
REGISTRADA BAJO EL N° 356

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084- 5530/08.

Iniciado: Secretaria de Hacienda. Solicita autorización para la compra de un inmueble en remate judicial.

VISTO:

El expediente 4084-5530/08 por el cual se solicita autorización del Honorable Concejo Deliberante para compulsar el Municipio como oferente en un remate judicial de una propiedad inmueble de la localidad de Carmen de Patagones.

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado en visto se encuentra copia del edicto judicial del Juzgado Federal de Bahía Blanca de fecha 11/11/08 en los autos caratulados “BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/IGNISCI ROBERTO EDUARDO S/EJECUCION HIPOTECARIA” (Expdte. N° 44.522).

Que, el mencionado edicto establece el día 5 de diciembre de 2008 a las 10 hs. como fecha para efectuarse el remate de la propiedad inmueble ubicada en la calle Monseñor Fagnano n° 101 esquina Alsina de la ciudad y partido de Carmen de Patagones- nomenclatura catastral Circ. I Secc. C Manzana 222 Parc. 6-b, UF 2, Políg. 00-02, Partida 20939, Matrícula 264 – Superficie 350,13 m2.

Que, el valor base establecido es de \$ 148.000.- de contado y al mejor postor. Comisión 3 % a cargo del comprador y 10 % de señal, saldo a la aprobación del remate.

Que, actualmente varias dependencias no cuentan con edificio municipal y para su funcionamiento se alquilan propiedades.

Que, las características del inmueble lo hacen apropiado para cubrir las necesidades de funcionamiento de dichas dependencias municipales.

Que, la ordenanza 89/05 establece la afectación de fondos para compra de inmuebles para el funcionamiento municipal.

Que, el presupuesto municipal cuenta con saldo presupuestario disponible en el ejercicio 2008 para abonar el anticipo al aprobarse el remate y que con los fondos del ejercicio 2009 se abonaría el saldo.

Que, se requiere la aprobación del cuerpo legislativo para lo expresado en el visto.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Intendente Municipal o a quien este designe en su representación a presentarse como oferente en el remate de la propiedad inmueble ubicada en la calle Monseñor Fagnano n° 101 esquina Alsina de la ciudad y partido de Carmen de Patagones-nomenclatura catastral Circ. I Secc. C Manzana 222 Parc. 6-b, UF 2, Políg. 00-02, Partida 20939, Matrícula 264 – Superficie 350,13 m2. que se realiza en los autos caratulados “BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/IGNISCI ROBERTO EDUARDO S/EJECUCION HIPOTECARIA” (Expte. N° 44.522), hasta un monto total de Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00.-).-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 17º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 03-12-08.
REGISTRADA BAJO EL N° 357

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente 4084- 2669/06.

Iniciado: Club 7 de Marzo. Solicitan subsidio para la reparación del techo de la Institución.

VISTO:

Los artículos 24 y 77- inciso c- de la Ley Orgánica de las Municipalidades; el expediente 4084-2669/06 y la nota presentada por integrantes de la Comisión Directiva del Club “7 de Marzo”, obrante a fs. 1, de fecha 24/05/2006, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma, sus Integrantes solicitan al señor Intendente Municipal- Ing. Ricardo CURETTI, la necesidad de obtener un subsidio para la reparación de la cubierta del techo del edificio de la mencionada Institución.

Que, con motivo de cumplirse, los 120º Aniversario, el día 01 de Agosto del 2006, en su conmemoración, el señor Intendente comprometió realizar las gestiones pertinentes, con el objeto de lograr, ante el gobierno Provincial, conjuntamente con aportes genuinos de la Municipalidad, la obtención para la contribución solicitada.

Que, es necesario destacar la prestigiosa trayectoria social y cultural que viene realizando la Entidad en nuestro medio, principalmente y en colaboración con el Gobierno Municipal.

Que, como Institución es una de las más antiguas de la localidad de Carmen de Patagones, fundada por los distinguidos vecinos, Comodoro Martín RIVADAVIA y Celedonio MIGUEL, en el año 1886; Centro Social más destacado de nuestra comunidad.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal, la trayectoria social y Cultural del Club “7 de Marzo”-sito en la calle 7 de Marzo N° 36-, de la localidad de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2º: Solicítese al Departamento Ejecutivo, adherir a la presente RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento, una vez cumplimentado vuelva al Honorable Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EN LA 17º SESION ORDINARIA DE
PRORROGA DEL DIA 03-12-08.
REGISTRADA BAJO EL N° 387

APROBADO POR UNANIMIDAD

Nota N° 134.

Iniciado: Biblioteca Popular “Los libros no muerden”. S/ renovación de tenencia precaria de terreno ubicado sobre calle Marcos Mora de Barrio Lindo y El Bañado.

VISTO:

Los artículos 24º, 56º y 77º de la Ley Orgánica de las Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota presentada por la señora Tristara C. PISSACO, Presidenta de la Biblioteca Popular Infantil “Los Libros no Muerden” solicita la cesión de un terreno Municipal para la construcción de la Biblioteca mencionada.

Que, el requerimiento es para la realizar actividades educativas y culturales.

Que, esta institución por intermedio de los niños del barrio se viene desarrollando en la confección de libros de cuentos y poesías, siendo destacada la labor mencionada por la Dirección Provincial de Bibliotecas de Buenos Aires indicada como modelo para las Bibliotecas populares de la Provincia de Buenos Aires, contando además, con la recomendación y el respaldo ante la CO.NA.B.I.P (Comisión Nacional de Bibliotecas Populares) para ser provistos permanentemente con la entrega de libros actualizados y material audiovisual, computadoras, etc.-

Que, teniendo en cuenta todos los antecedentes y la labor realizada, resulta pertinente el apoyo de este Cuerpo a este tipo de iniciativas.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante autorizar el espacio físico requerido.

POR ELLO, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Otorgase en carácter de tenencia precaria por el término de cinco (5) años, a la Comisión Directiva de la Biblioteca Infantil del Barrio Lindo y El Bañado, una parcela sobre calle Marcos Mora ubicada entre la planta de bombeo de Azurix S.A. y la sala periférica del Barrio, con una superficie de 512,52 metros cuadrados destinado a la construcción de la biblioteca infantil.

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN LA 17º SESION ORDINARIA DE
PRORROGA DEL DIA 03-12-08.
REGISTRADA BAJO EL N° 358

APROBADO POR UNANIMIDAD
